MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 08 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora finalización**	09:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa Policía Metropolitana del Valle de Aburrá		

ACTA – AE-2026 - - MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 024 2026, CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN*".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá oficina de la Jefatura Administrativa se reunieron la señora Mayor MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL Jefe Administrativa MEVAL y la señora Mayor LUDDY MARCELA ROA ROJAS – Jefe Grupo de Contratos MEVAL e indican lo siguiente:

2. Lectura del informe anterior**. No aplica**

3. Verificación de los compromisos**.**

4. Temas a tratar**.**

Verificar la evaluación JURÍDICA, TÉCNICA y ECONÓMICA, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 024 2026, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*, a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 04/06/2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en el cual se informa a los oferentes lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-162402-MEVAL** de fecha 04 de junio de 2026, el **EVALUADOR JURÍDICO** integrado por el señor Subintendente DIDIERNEL ROJAS MOTTA, presenta la siguiente evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

2889279033

Observación jurídica.

Verificados los documentos aportados por el oferente, se evidencio que no fueron allegados ni diligenciados en su totalidad los formularios exigidos en el pliego de condiciones, especificamente los siguientes formularios;

FORMULARIO	DESCRIPCION
Formulario No.2	Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
Formulario No.4	Compromiso anticorrupción
Formulario No.5	Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
Formulario No.7	Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad

En ese sentido, se requiere al oferente para que subsane dichos requisitos, aportando los documentos faltantes debidamente diligenciados y suscritos dentro del término establecido para la subsanación. Ello, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes en el proceso de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 024 2026.

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN ECONOMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-013621-REGI 6** de fecha 03 de junio de 2026, el **EVALUADOR ECONÓMICO** integrado por el señor Intendente AGUSTÍN LOPEZ CUARTAS, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, que, conforme a la invitación pública a presentar oferta en el proceso de mínima cuantía de la referencia, por medio de lo cual aplican a la presente convocatoria, las personas naturales y jurídicas que más adelante se relacionan, con capacidad de ofrecer ***"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*** me permito citar la evaluación económica para el presente proceso así:

De conformidad con la forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando la oferta de mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

OFERENTES	Cuenta Bancaria	Formulario 11	Formulario 12	Porcentaje de Descuento
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN	CUMPLE	NO	CUMPLE	7%

Con base en la tabla anterior, se evidencia que el proponente de razón social INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN, presenta la oferta de mayor porcentaje de descuento al verificar los Requisitos Minimos Habilitantes se puede corroborar que no anexa Formulario N° 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta, es por esto que se le solicita al oferente que subsane este ítem.

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TECNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-161714-MEVAL** de fecha 03 de junio de 2026, **EL EVALUADOR TÉCNICO** integrado por el señor Patrullero JONNATAN ARCILA RAIGOSA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Se verifica los documentos e información aportada por el oferente **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S**, evidenciando que el proponente **"NO CUMPLE"** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación publica a ofertar, por lo anterior se le recomienda el envió de los documentos faltante para subsanarlos en el tiempo correspondiente y continuar con el proceso de contratación, **(ITEM 5 de las condiciones técnicas "01 hoja de vida y certificado de estudio de la persona encargada de la preparación de alimentos", ITEM 17 "diligenciamiento del acuerdo de confidencialidad", el diligenciamiento del formulario Nro 9 "Administracion del sistema de gestión ambiental" y el diligenciamiento del formulario Nro 10 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo")**.

Texto en comillas tomado del original

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1.	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En tales condiciones, se sugiere a los oferentes revisar detalladamente a lo largo del presente documento y sus anexos, que requisitos deberán subsanar siempre y cuando sean susceptible de la misma y así mismo que dicha subsanación se encuentre en términos a fin de dar cumplimiento a las solemnidades que exige la normativa que rige la materia.

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean.**

Pasado el día hábil se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando que se realizaron varias subsanaciones sobre lo indicado en el consolidado de las evaluaciones el cual se respondió de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN

Después de otorgado el día hábil para que los oferentes presentaran las subsanaciones a las evaluaciones se pudo evidenciar que el oferente INDUSTRIAS ALIMENCIAS ENRIPAN S.A.S, presenta la documentación para subsanar las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica.

Consecuente con todo lo antes expuesto y siguiendo las formalidades propias de la presente acta me permito brindar respuesta a las subsanaciones presentadas a la evaluación realizada por parte de los Evaluadores Jurídica, Técnica y Económica del proceso de contratación **PN MEVAL MIC 024 2026**, cuyo objeto *"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*, acorde a su competencia funcional atinente a brindar claridad frente al consolidado de la evaluación y los soportes de lo realizado.

2889279003

Así las cosas, me permito anexar la respuesta a las subsanaciones presentadas por el oferente donde fueron revisadas por parte de los evaluadores JURIDICOS, TECNICO y ECONÓMICO indicando lo siguiente.

EVALUACIÓN JURIDICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-164060-MEVAL** de fecha 05 de junio de 2026, el **EVALUADOR JURÍDICO** integrado por el señor Subintendente DIDIERNEL ROJAS MOTTA, presenta respuesta sobre las Subsanaciones allegadas por el oferente de la evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

Subsanación de requisitos jurídicos

Se precisa que, durante el término dispuesto para la subsanación de requisitos habilitantes, el oferente aporto los formularios que inicialmente no habían sido allegados con la propuesta. Por tanto, verificada la documentación presentada, se constató que esta cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable al procesode contratación de la referencia.

Declaración de transparencia

En mi calidad de evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. PN MEVAL MIC 023 2026, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, ni existen vínculos civiles, comerciales, laborales o de parentesco con los oferentes o terceros interesados que puedan comprometer mi autonomía e imparcialidad en el ejercicio de la presente evaluación.
En consecuencia, mi actuación se desarrolla en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, moralidad administrativa y selección objetiva, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y en el Estatuto Anticorrupción.

Texto en comillas tomado del original

EVALUACIÓN TECNICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-161714-MEVAL** de fecha 03 de junio de 2026, **EL EVALUADOR TÉCNICO** integrado por el señor Patrullero JONNATAN ARCILA RAIGOSA, presenta respuesta sobre las Subsanaciones allegadas por el oferente de la evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

- Diligenciamiento y firma del formulario Nro. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"

  El oferente aporta dentro de la oferta presentada en el SECOP II, el formulario debidamente diligenciado y firmado como es requerido en la invitación a ofertar. **SI CUMPLE.**

- Diligenciamiento y firma del formulano Nro. 10 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".

  El oferente aporta dentro de la oferta presentada en el SECOP II, el formulario debidamente diligenciado y firmado como es requerido en la invitación a ofertar. **SI CUMPLE.**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Se verifica los documentos e información aportada por el oferente **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S**, evidenciando que el proponente **"SI CUMPLE"** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en la invitación publica a ofertar, por lo anterior los ítems fueron subsanados en el tiempo correspondiente, con él envió de los documentos faltantes, por lo tanto, queda **habilitada** para continuar con el proceso de contratación.

(Texto en comillas tomado del original)

2889279003

EVALUACIÓN ECONOMICA

Mediante comunicación oficial **GS-2026-013945-REGI 6** de fecha 07 de junio de 2026, el **EVALUADOR ECONÓMICO** integrado por el señor Intendente AGUSTÍN LOPEZ CUARTAS presenta respuesta sobre las Subsanaciones allegadas por el oferente de la evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, que, conforme a la invitación pública a presentar oferta en el proceso de mínima cuantía de la referencia, por medio de lo cual aplican a la presente convocatoria, las personas naturales y jurídicas que más adelante se relacionan, con capacidad de ofrecer ***"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*** me permito citar la evaluación económica para el presente proceso así:

De conformidad con la forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando la oferta de mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

OFERENTES	Formulario 11
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN	CUMPLE

Con base en la tabla anterior, se evidencia que el proponente de razón social INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN, subsana el Formulario N° 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta, es de resaltar que cumple con los requisitos habilitantes del ítem 2.3 de la invitación (Formulario N° 11 Datos Básicos Beneficiario Cuenta, certificación bancaria, Formulario N° 12 Oferta Económica).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a la invitación pública del proceso **PN MEVAL MIC 024 2026**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*, se indica dentro del acervo documental en su acápite de factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar **QUE EL OFERENTE CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**, Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual estableció un término perentorio en la evaluación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

Es de traer a colación que para el proceso **PN MEVAL MIC 024 2026**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"* solo se presentó un oferente y este subsano los documentos faltantes en los términos establecidos conforme a la norma.

CONSOLIDADO DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE
1.	INDUSTRIAS ALIMENCIAS ENRIPAN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7 %

Por lo anterior me permito indicar:

2889279003

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Así las cosas, ya culminado los tiempos estipulados, se realiza el consolidado final de las evaluaciones teniendo en cuenta las subsanaciones y observaciones presentadas y conforme a la Ley 80 DE 1993 que indica:

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan **el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de **transparencia, economía y responsabilidad** y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Por lo anterior me permito indicar lo siguiente:

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PORCENTAJE
1.	INDUSTRIAS ALIMENCIAS ENRIPAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	7 %

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S** cumple con los REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS exigidos en la invitación publica **PN MEVAL MIC 024 2026**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*, Ofreciendo el mayor porcentaje de descuento equivalente al SIETE POR CIENTO (7 %), en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad la Jefe Administrativa Mayor MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL y la Jefe del Grupo de Contratos Mayor LUDDY MARCELA ROA ROJAS, de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación **MIC 024 2026**, cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL HOGAR DE PASO MADRE MARÍA DE SAN LUIS DE MEDELLÍN"*, Presentada por la persona jurídica **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S,** NIT: 900.815.592-1, Representante Legal RICHARD ALEJANDROO TABARES GOMEZ, Cédula de ciudadanía No: 1.036.632.447 de Itagüí - Antioquia, dirección**:** Calle 43 No 48 – 26 Itagüí - Antioquia, teléfono (604) 3728741, (604) 3713403, 3218713463, correo electrónico contabilidad@industriasenripan.com, toda vez que presento la oferta con mayor porcentaje de descuento y cumplió con el lleno de los requisitos, así mismo, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá adjudicara el presupuesto por el valor total asignado de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 26.298.454,00)**, moneda legal colombiana impuestos incluidos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No.

2889279003

10626 de fecha 13/05/2026 expedido por parte de la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

4. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Publicar la presente acta y los informes de evaluación en el SECOP II.	SI Juan Carlos Pérez Rico Responsable Estudios Previos
2. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	

MY. MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL
Jefe Administrativa MEVAL

MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS
Jefe Grupo De Contratos MEVAL

Anexo: Si

Elaboro: SI. Juan Carlos Pérez Rico – Responsable de Estudios Previos MEVAL
Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 08/06/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 024 2026

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2889279033

juan.perez207 juan.perez207